

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 9.816

VISTO:

La presentación efectuada según Nota **C 00694 L 65** de fecha 06 de Octubre de 2015 por la **Sra. Ester Cabandie**, domiciliada en calle **13 del Oeste Norte 255**, solicitando condonación o reducción de deudas en concepto de **TGI, OSM** y ...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la **Sra. Ester Cabandie, D.N.I. Nº 20.813.572** surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.-

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cuál expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...Por lo observado, el grupo familiar logra la satisfacción de necesidades básicas y algunas no básicas – que no representan un gasto significativo. No obstante, la solicitante tiene una inserción laboral informal e inestable en cuanto a la obtención de ingresos... ”

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la **Sra. Ester Cabandie, D.N.I. Nº 20.813.572**, el veinte por ciento (20%) de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto **O.S.M,** y **T.G.I, Partida Nº122132**, y el saldo en cuotas mensuales y consecutivas que no superen los pesos cuatrocientos (\$400).

ARTÍCULO 2º: Los dispuesto en el Art. 1º se establece conforme a la Ordenanza Nº 7266.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 3º: Notificar de la presente a la **Sra. Ester Cabandie**, en el domicilio de calle **13 del Oeste Norte 255**, de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Ricardo Antonio Iselli – Secretario.-